

Luxemburgo, 26 de abril de 2019

L1R Invest1 Holdings S.à r.l. en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, y demás legislación aplicable, comunica la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ACEPTACIÓN

L1R Invest1 Holdings S.à r.l. (“**LetterOne**”) toma nota del avance de resultados publicado hoy por Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. (“**DIA**”) en el que se incluyen previsiones sobre la información financiera del primer trimestre de 2019. En particular, DIA ha confirmado la tendencia negativa y el progresivo deterioro de sus ventas comparables (*Like-for-Like*) en el primer trimestre de 2019, con -7,9% de ventas *Like-for-Like* en marzo de 2019, y manifiesta que su Deuda Financiera Neta aumentó en EUR 250,4 millones en el primer trimestre de 2019. DIA prevé un Resultado Operativo negativo (EBIT) de entre EUR -115 millones y EUR -125 millones en el primer trimestre de 2019. LetterOne considera necesario que los accionistas puedan analizar esta información, qué significado tiene para el valor de DIA, y cómo puede influir la misma en su decisión de aceptar la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones formulada sobre la totalidad del capital social de DIA que fue autorizada por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) con fecha 28 de marzo de 2019 (la “**Oferta**”).

Por su parte, a la luz del continuo deterioro de los resultados tal y como ha sido hecho público por DIA, LetterOne se propone valorar una modificación de la Oferta consistente en reducir la condición de aceptación mínima de la misma, reducción que estaría sujeta a que la CNMV confirmase que el precio de la Oferta (EUR 0,67 por acción) es “precio equitativo” de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 f) del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “**Real Decreto 1066/2007**”). En caso de obtenerse dicha confirmación, la condición de aceptación mínima se reduciría del nivel actual (es decir 220.968.910 acciones) al número de acciones necesario para que LetterOne obtenga, junto con las acciones de las que ya es titular, más del 50% del capital social de DIA (es decir 130.709.563 acciones). El precio de la Oferta se mantendrá en todo caso en EUR 0,67 por acción.

Si LetterOne decidiese modificar la Oferta, dicha modificación se presentaría, en su caso, no más tarde del 30 de abril de 2019 y estará sujeta a la autorización previa de la CNMV de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1066/2007.

En el supuesto de que se presentase y autorizase la referida modificación y la Oferta tuviera un resultado positivo, LetterOne no tendrá la obligación de formular una oferta obligatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 8 f) del Real Decreto 1066/2007.

Con el fin de facilitar (1) que los accionistas analicen en profundidad la información hecha pública por DIA y (2) que LetterOne valore la posible modificación de la Oferta descrita anteriormente, LetterOne ha tomado la decisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 del Real Decreto 1066/2007, de ampliar el plazo de aceptación de la Oferta en cinco días. Como consecuencia de esta ampliación, el plazo de aceptación de la Oferta cuya finalización estaba prevista el próximo 30 de abril de 2019, queda extendido hasta el final del día 6 de mayo de 2019 incluido.

Lo que se comunica a los efectos oportunos en Luxemburgo, a 26 de abril de 2019.

D. Tanel Saari
Manager